

APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA CALDERA KPA GENERADORA DE VAPOR VD-1049 PLANTA VALDIVIA PERTENECIENTE A CARTULINAS CMPC SpA. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 868

Santiago, 26-05-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del medio Ambiente; en la N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Plan de Descontaminación Atmosférica para la Comuna de Valdivia; en la Resolución Exenta N° 968, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que “Crea sistema de validación de equipos de monitoreo (SIVEM) e dicta instrucciones generales para su uso”; en la Resolución Exenta N° 1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]”; en la Resolución Exenta N° 545, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Actualización del sistema de validación de equipos de monitoreo (SIVEM) e instrucciones generales para su uso”; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra en el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° Que, tanto en las normas, condiciones y medidas de una Resolución de Calificación Ambiental como en el control de límites de emisión fijados en un plan de prevención y/o descontaminación ambiental, se establezca por la autoridad la obligación de realizar un monitoreo continuo de emisiones, a través de un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS).

3° El artículo 37 del D.S. N° 25 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica (PPDA) para la comuna de Valdivia, donde se establece que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica es mayor o igual a 20 MWt, deben instalar y validar un sistema de monitoreo continuo de emisiones para Material Particulado (MP) y SO₂, de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia del Medio Ambiente.

4° La carta de fecha 09 de mayo de 2019 de CARTULINAS CMPC SpA., mediante la cual ingresa la INFORME PREVIO DE VALIDACIÓN (IPV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, la incorporación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS), de los parámetros O₂ y Material Particulado

5° La carta de fecha 31 de mayo de 2019 de CARTULINAS CMPC SpA., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 05 de agosto de 2019 de CARTULINAS CMPC SpA., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previa revisión detallada del informe de resultados;

7° El EXPEDIENTE DFZ-2020-2292-XIV-PPDA, de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado de la revisión realizada al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los CEMS de los parámetros O₂ y Material Particulado;

8° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el “INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN” de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) instalados en la CALDERA KPA GENERADORA DE VAPOR VD-1049 de la PLANTA VALDIVIA, perteneciente a CARTULINAS CMPC SpA.

SEGUNDO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la CALDERA KPA GENERADORA DE VAPOR VD-1049 de la PLANTA VALDIVIA, perteneciente a CARTULINAS CMPC SpA., para el siguiente sistema:

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda de Muestreo	EMBRACING CHALLENGE	SP 180-H/S	1317/2097099	-	
Acondicionador de Muestra	AGT THERMOTECHNIK	MAK10-2202-4-1K-F	7E2-000282	-	
Bomba de Muestreo	BUHLER TECHNOLOGIES	P1.1E	-	0 – 280 l/h	
	O ₂	SICK	OXOR-E GMS811	18250013	0 – 22 %
Analizadores	MP	SICK	DUSTHUNTER SP100	18328214	0 – 50 mg/m ³ 0 – 50 % SL
	DAHS	SICK	CEMVIEW 4.5	-	--

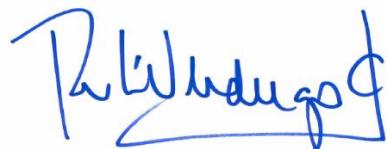
TERCERO. TENGASE PRESENTE que los parámetros validados en la CALDERA KPA GENERADORA DE VAPOR VD-1049 de la PLANTA VALDIVIA, perteneciente a CARTULINAS CMPC SpA., son los siguientes:

Parámetro Requerido	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos (*)	
		Desde	Hasta
O ₂	Aprobado	04-07-2019	04-07-2020
MP	Aprobado	06-07-2019	06-07-2020

(*) El informe de resultados fue presentado con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial (14-10-2019) de la Resolución Exenta N° 1743 de la SMA, que aprueba "Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS".

CUARTO. TENGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/BOL/JRF/FAF/VDS

Notificación:

- CARTULINAS CMPC SpA., domiciliada en Av. Balmaceda N° 8500, comuna de Valdivia, Región de los Ríos.
- Correo electrónico: cescalona@papeles.cmpc.cl; iguinez@maule.cmpc.cl

C.c.:

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N° 12.212/2020